

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de julio de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00351-00, fue inadmitida mediante providencia del 14 de junio del presente año, notificada por estado n.º 108 del 24 de junio de 2022, venciendo el término concedido al apoderado el 05 de julio de 2022, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de julio de 2022

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal de pertenencia promovida por Julio Cesar Hernández y Santiago Alberto Rivera Mejía contra Hernán Bueno Ramírez, Herederos Indeterminados de Graciela Trujillo de Bueno y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00351-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de pertenencia promovida por Julio Cesar Hernández y Santiago Alberto Rivera Mejía contra Hernán Bueno Ramírez, Herederos Indeterminados de Graciela Trujillo de Bueno y personas indeterminadas.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 709048e35f01dc1ed25afc1f0e1cedf1ed443f982c3723dbf8284b246164248b

Documento generado en 08/07/2022 11:43:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**